



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Suscripciones.—Capital:  
Año, 100 pesetas; fuera de  
la Capital: 125 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 1 peseta; Atrasado, 2

Inserciones no gratuitas:  
2.50 pesetas línea. Pagos  
por adelantado.

Año 1956

Viernes 8 de junio

Número 129

### GOBIERNO CIVIL

Secretaría general

Circulares

Con esta fecha, y en uso de las atribuciones que me están conferidas, he tenido a bien autorizar a D. Celestino Martínez Amigo, Presidente del Coto de Caza sito en el término municipal de Cameno, para que, a partir de los ocho días siguientes a la publicación de esta circular, pueda proceder a la colocación de preparados de estricnina en dicho coto, al objeto de exterminar los animales dañinos que merodean por el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 1 de junio de 1956.

El Gobernador Civil,

Servando Fernández-Victorio

El Sr. Comandante del Puesto de la Guardia Civil de Huelgas, me da cuenta que el día 19 del pasado mes de mayo y en el kilómetro cuatro de la carretera Burgos-Valladolid, fueron encontrados dos cerdos-hembras, de unos tres meses, raza york mezclada con vitoriana, una de ellas rabona, por los individuos llamados Casimiro Romero Rodrigo, de 52 años, domiciliado en la casilla caminero, sita en la carretera y kilómetro antes mencionado, y José Sáiz Pérez, de 23 años, domiciliado en la Granja Arroyuelo, habiendo

quedado depositados dichos animales en el domicilio de los citados señores.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 4 de junio de 1956.

El Gobernador Civil,

Servando Fernández-Victorio

### Servicio Provincial de Ganadería

Circulares

Habiéndose presentado la epizootia de brucelosis en el ganado existente en el término municipal de Cadiñanos (Ayuntamiento de Trespaderne), en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 («Gaceta» del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en sus cuadras, señalándose como zona sospechosa una faja de 400 metros alrededor de la zona infecta; como zona infecta todo el término municipal y zona de inmunización la infecta y sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las de aislamiento, empadronamiento y marcha de animales enfermos y sospechosos, y las que deben ponerse en práctica son todas las comprendidas en el capítulo XXXI del vigente Reglamento de Epizootias.

Burgos, 4 de junio de 1956.

El Gobernador Civil,

Servando Fernández-Victorio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933, para ejecución de la Ley de 2 de diciembre de 1931, y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, es declarada oficialmente extinguida la enfermedad denominada peste porcina en el término municipal de Covarrubias (cuya aparición fué publicada en el B. O. de la provincia número 100, de fecha 5 de mayo de 1956), por haberse cumplido el plazo señalado en el artículo 332 del citado Reglamento, y practicado los demás requisitos reglamentarios inherentes a la extinción de dicha enfermedad.

Burgos, 4 de junio de 1956.

El Gobernador.

Servando Fernández-Victorio

### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Burgos

Circular número 2.608

Establecidos por Orden del Ministerio de Información y Turismo de 11 de enero de 1952 («Boletín Oficial del Estado», número 37, de 6 de febrero de 1952), los precios que actualmente rigen en los denominados servicios sueltos en la industria hotelera y anulados en consecuencia, por la Circular 7/54 de la Comisaría General («Boletín Oficial del Estado» número 212 de 31 de julio de 1954), los que anterior-

mente habían sido fijados por la circular 754 de 11 de agosto de 1950, es preciso, en lógica correlación, establecer el precio máximo del cubierto en restaurantes y similares según su categoría; y al propio tiempo en evitación de extralimitaciones, mantener la obligación por parte de los bares y cafés de exponer al público los precios libremente fijados en los artículos que se expendan.

En su virtud se dispone:

1.º—a) Libertad de precios para cafés y bares.—Los dueños de cafés y bares fijarán, bajo su directa responsabilidad, los precios que estimen pertinentes para los artículos que expendan. Dichos precios, libremente determinados, habrán de estar al público en listas bien visibles y al alcance del mismo.

2.º—b) Obligatoriedad de hacer constar bien visible la categoría. Todos los restaurantes y similares deberán tener en sitio bien visible para el público, una placa en la que se haga constar la categoría en que fué clasificado por la Delegación Provincial de Trabajo.

3.º—c) Libertad de precios para los platos a la carta.—Quedan totalmente en libertad de precio las comidas denominadas «a la carta» pero de ésta y para cada plato «se hará figurar el costo que libremente determinen» los industriales.

4.º—Todos los restaurantes, bodegones, tabernas y casas de comidas en general, «quedan obligados» a presentar al público que acuda a comer en los mismos, «sin necesidad de que lo soliciten», un cubierto sujeto a los siguientes precios máximos, que habrán de hacer constar, en caracteres bien visibles, en la «minuta».

d) Cubierto obligatorio así como su precio y categoría:

Lujo .....	55 ptas.
Primera .....	45 »
Segunda .....	38 »
Tercera .....	30 »
Tabernas, Bodegones .	25 »
Dicho cubierto, cuando adopte	

en vez de la «carta» se constará de los grupos siguientes:

Primer grupo: Entremeses o sopa.

Segundo grupo: Un primer plato en el que deberán de figurar varias especialidades a elegir.

Tercer grupo: Un segundo plato, en el que figuren también varias especialidades para elección.

Cuarto grupo: Postre.

La composición de los platos segundo y tercero deberá ser distinta.

5.º Cuando con motivo de fiestas locales, ferias, etc., el Ministerio de Información y Turismo autorice durante los días que duren las mismas, algún recargo sobre los precios fijados a los establecimientos de hostelería, los señores Gobernadores civiles quedan facultados para autorizar recargos transitorios en igual cuantía y plazo para los restaurantes, bares, cafés y similares a que se contrae la presente circular.

6.º Anulación de disposiciones.—Quedan anuladas las Circulares números 754 y 7/54 de 11 de agosto de 1950 y 23 julio de 1954 respectivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos, 5 de junio de 1956.—El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio.

## Diputación Provincial

### Sección de Catastro

#### Anuncios

Con esta fecha se remiten al Ayuntamiento de Arauzo de Torre, las Relaciones de Valores Unitarios de las tierras del nuevo Catastro de la Riqueza Rústica.

Lo que se avisa a todos los propietarios que tengan fincas en dicho término, para que, en el plazo de quince días, a partir del presente anuncio, presenten cuantas reclamaciones estimen convenientes a los datos que figuran en dichas Relaciones.

Burgos, 18 de mayo de 1956.—El Ingeniero Jefe de la Sección de

Catastro de la Riqueza Rústica de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, Agustín Alvarez Vázquez.

Con esta fecha quedan expuestas en el Ayuntamiento de Carazo, las Relaciones de Características del Catastro Parcelario de la Riqueza Rústica.

Lo que se avisa a todos los propietarios que tengan fincas en dicho término, para que, en virtud de lo dispuesto en los artículos 16 al 19 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, para la ejecución del Catastro de la Riqueza Rústica, presenten cuantas reclamaciones estimen convenientes a los datos que figuran en dichas Relaciones.

Dichas Relaciones estarán expuestas al público durante quince días, a partir del presente anuncio.

Burgos, 4 de junio de 1956.—El Ingeniero Jefe de la Sección de Catastro de la Riqueza Rústica de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, Agustín Alvarez Vázquez.

## Delegación Provincial de Trabajo

Cursillo convocado para cubrir una plaza de Médico libre del Seguro Obligatorio de Enfermedad en la Zona Médica de Villimar

La Jefatura Nacional del Seguro Obligatorio de Enfermedad, ha decidido cubrir, con carácter provisional, una plaza de Médico libre del Seguro Obligatorio de Enfermedad en la Zona Médica de Villimar, siendo imprescindible para tomar posesión de ella, justificar su residencia en la localidad de Gamonal.

Para tomar parte en el Concurso, deberán acompañar a la solicitud un recibo de haber abonado en el Colegio Oficial de Médicos, la cantidad de 25 pesetas como derechos.

La preferencia establecida para este Concurso, es la siguiente:

1.º Los facultativos que figuren

en la Escala de Médicos del Seguro, editada en el 1946, con residencia en la provincia de Burgos.

2.º Los facultativos que figuren en la Escala Nacional, con residencia en Burgos (Capital).

Los solicitudes, deberán presentarse en la Jefatura Provincial del Seguro Obligatorio de Enfermedad, Sanjurjo, 16, 5.º hasta las trece horas del día 8 de junio próximo.

Burgos, 30 de mayo de 1956.—El Delegado de Trabajo, C. Varona.

## Providencias Judiciales

### Burgos

D. César Robledo Minayo, Magistrado, Juez de Instrucción número 2 de esta ciudad y su Partido,

En virtud del presente, hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha, en expediente por vía de apremio, seguido en este Juzgado a instancia del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, contra D.ª Luisa Sáiz, vecina del Barrio de Gamonal, sobre reclamación de multa impuesta por dicha Alcaldía, se anuncia por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez y por término de ocho días y por el precio en que pericialmente fueron tasados, los bienes embargados a la demandada, para responder de las cantidades reclamadas, los cuales se encuentran en la Alcaldía del Barrio de Gamonal:

Una báscula marca «Zyel», de 20 kilogramos de fuerza, núm. 13.500, pintada de color blanca y en buen uso, tasada en 1.800 pesetas.

Asciende la presente tasación, pesetas 1.800.

Para el remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado las doce horas del día 2 de julio próximo, y se previene a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 al menos del tipo de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación y el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Burgos, a 28 de mayo de 1956.—El Juez de Instrucción, César Robledo Minayo.—El Secretario, José Javier Pérez Bulto.

D. César Robledo Minayo, Magistrado, Juez de Instrucción número 2 de Burgos y su partido,

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Luisa Olmo García, de 55 años, hija de Antonio y María, natural de Sevilla y vecina de Paterna (Barrio Cuevas Carolinas), de estado soltera, de profesión sus labores, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para ser reducida a prisión en la causa que, con el número 165 de 1955 instruyo por el delito de hurto, bajo apercibimiento de que, de no presentarse, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicada sujeta, poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado en la Prisión de este partido.

Dado en la ciudad de Burgos, a 28 de mayo de 1956.—El Magistrado Juez, César Robledo.—El Secretario judicial, José Javier Pérez Bulto.

### Edicto

D. Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal del número dos de esta ciudad,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue proceso de cognición a instancia del Procurador D. Juan Cobo de Guzmán Ayllón, en nombre y representación

de la Compañía Mercantil «Casa Vicán» S. L., contra D. Andrés Bermejo, sobre reclamación de mil ciento setenta y seis pesetas con treinta céntimos, habiéndose acordado por providencia de esta fecha el emplazamiento del demandado, cuyo domicilio se desconoce, habiendo vivido últimamente en la calle de Victoria, número 18, de esta ciudad, y a fin de que tenga lugar lo acordado, se libra el presente, que se fijará en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, a fin de que en el improrrogable plazo de seis días se persone el demandado para contestar a la demanda, cuyas copias se hallan en esta Secretaría, apercibiéndole de que, en otro caso, será declarado en rebeldía y continuará el procedimiento sin más citarle.

Dado en Burgos, a treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez Municipal, Rómulo Martí Gutiérrez.—El Secretario, (ilegible).

### Juzgado Comarcal de Herrera de Pisuerga (Palencia)

D. José Pérez García, Secretario del Juzgado Comarcal de Herrera de Pisuerga (Palencia),

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 5 del año actual, seguido en este Juzgado, contra Santiago Pérez Martín, mayor de edad, soltero, mendigo, natural de Villanueva de Gumiel (Burgos), y sin domicilio conocido, por el hecho de lesiones, se ha dictado providencia con fecha de ayer declarado firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas, practicada en los autos y que más adelante se inserta, por el término de tres días y para el caso de no ser impugnadas, se le requiera, para que en el término de diez días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en el depósito judicial los treinta días de arresto que le fueron impuestos como pena principal, siéndole computados veinti-

tiocho que ha sufrido de prisión preventiva, así como a verificar el pago de las costas que son:

Derechos del juicio, ejecución de sentencia y citaciones, 29'05 pesetas.

Reintegro de los autos y sucesivos, 12'50.

Pólizas de las Mutualidades judiciales, 5.

Derechos Médicos por curación de lesiones, 40.

Importe total pesetas, 86'55, que corresponde satisfacer al referido penado.

Y para que le sirva de notificación y requerimiento en forma, cumpliendo lo mandado por el señor Juez Comarcal, expido la presente por duplicado, para su inserción en el B. O. de las provincias de Palencia y Burgos, en Herrera de Pisuergra, a 24 de mayo de 1956.—El Secretario, José Pérez García.—V.º B.º—El Juez Comarcal, (ilegible).

## ANUNCIOS OFICIALES

### Delegación de Industria de la Provincia de Burgos

De acuerdo con las disposiciones vigentes en la materia, se hace constar, para conocimiento de los abonados a la Empresa «Compañía de Aguas de Burgos», S. A., que suministra agua a Burgos, que, a partir del día primero de junio actual, entrarán en vigor nuevas tarifas para el suministro de agua, aprobadas por la Dirección General de Industria, según a continuación se transcribe:

Visto el expediente incoado por la entidad «Compañía de Aguas de Burgos» S. A., en solicitud de aumento de las tarifas de suministro de agua potable, que viene aplicando a sus abonados en la capital citada, esta Dirección General, previo informe de los Organismos competentes, ha resuelto:

1.º Autorizar a la entidad «Com-

pañía de Aguas de Burgos», para aplicar a sus abonados, las tarifas máximas siguientes, en la que está ya incluido el 8 por 100 autorizado por Orden Ministerial de 17 de agosto de 1949.

#### Usos domésticos

Viviendas de hasta 50 pts. mes:  
Mínimo de consumo, 3,65 pesetas mes.

Exceso, 0,75 pts. metro cúbico.

Viviendas de renta superior.

Con un grifo y un inodoro, mínimo, 5,85 pesetas mes.

Con tres grifos y dos inodoros, 8,75 id.

Instalaciones superiores, mínimo, 11 65 id.

Exceso de estos mínimos, 0,75 pesetas metro cúbico.

Comunidades, Colegios, Cuarteles, Fondos, Oficinas, Teatros, Estaciones, etc.

Mínimo de 50 metros cúbicos al mes, 17,50 pesetas al mes.

Exceso, 0,75 pts. metro cúbico.

#### Hospitales y Hospicios

Precio del metro cúbico, 0,35 pesetas.

#### Usos Industriales

Mínimo de 60 metros cúbicos mes, 35,00 pesetas al mes.

Exceso, 0,75 pts. metro cúbico.

#### Riegos

Mínimo de 60 metros cúbicos al mes, 43,75 pesetas mes.

Exceso, 0,75 pts. metro cúbico.

#### Alquiler de contadores

Hasta 10 milímetros de diámetro, 2,50 pesetas mes.

De 20 id. id. 3,50 id.

De 30 id. id. 6,00 id.

De 40 id. id. 10,00 id.

2.º Deberán respetarse los contratos privados con particulares o con Organismos oficiales durante su vigencia legal en las condiciones que taxativamente hayan fijado en ellos ambas partes contratantes.

3.º Las tarifas ahora autorizadas serán revisables tan pronto la variación de las circunstancias lo requieran, con el fin de comprobar el acierto de su establecimiento en

relación, principalmente, con el desenvolvimiento económico de la Empresa, condiciones en que se efectúe el suministro y mejoras establecidas en el mismo.

4.º Las tarifas ahora autorizadas, deberán ser publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia y en uno de los diarios de mayor circulación de la capital, para su conocimiento por los abonados.

Burgos, 1.º de junio de 1956.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

## SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

### Anuncios

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término de Masa, que con esta fecha y haciendo uso de la autorización que me concede el artículo 32 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, queda aprobadas las Relaciones de Características del Nuevo Catastro, que en el referido termino realiza la Excm. Diputación Provincial, en su colaboración con el Estado.

Burgos, 5 de junio de 1956.—El Ingeniero Jefe Provincial, P. A., Juan Antonio Morales.

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas de los términos municipales de Arauzo de Torre, Cantabrana, Humada, Palacios de Río Pisuergra y Santa María Mercadillo, que con esta fecha y haciendo uso de la autorización que me concede el artículo 32 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, queda aprobado el Cuadro de Tipos Evaluatorios del Nuevo Catastro, que en los referidos términos realiza la Excelentísima Diputación Provincial, en su colaboración con el Estado.

Burgos, 5 de junio de 1956.—El Ingeniero Jefe Provincial, P. A., Juan Antonio Morales.

**Alcaldía de Belorado**

Aprobado por la Corporación Municipal el Presupuesto extraordinario número 3 del actual ejercicio, que ha de destinarse a sufragar los gastos de aportación en metálico y donación de terrenos para la construcción del Cuartel de la Guardia Civil de esta localidad, queda expuesto al público en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, con sus anexos, durante un plazo de quince días hábiles, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 698 de la Ley Refundida de Régimen Local.

Las reclamaciones contra el mismo podrán presentarse por las personas especificadas en el artículo 688, párrafo 1.º, y por los motivos expuestos en los apartados A), B) y C) del 696, ante la Corporación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 698.

Belorado, 2 de junio de 1956.—  
El Alcalde, Francisco Martínez.

Aprobado por la Corporación municipal el presupuesto extraordinario número 2 del actual ejercicio, que ha de destinarse a sufragar los gastos de las obras de ampliación del abastecimiento de aguas potables de esta localidad, queda expuesto al público en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, con sus anexos, durante un plazo de quince días hábiles, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 698 de la Ley Refundida de Régimen Local.

Las reclamaciones contra el mismo podrán presentarse por las personas especificadas en el artículo 688, párrafo 1.º y por los motivos expuestos en los apartados A), B) y C) del 696, ante la Corporación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 698.

Belorado, 1 de junio de 1956.—  
El Alcalde, Francisco Martínez.

**Alcaldía de Briviesca**

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno tomado en sesión extraordi-

naaria celebrada el 26 de mayo último, se abre concurso libre por plazo de 20 días hábiles, para la contratación de tubería a presión destinada a la ampliación de agua a esta población, de las características siguientes:

598 metros lineales de tubería de 125 milímetros de diámetro interior para 15 atmósferas de prueba, con juntas «Gibaul» para la de fibrocemento.

1.416 metros lineales de tubería de 125 milímetros de diámetro, para 20 atmósferas de prueba, con juntas «Gibaul» para la de fibrocemento.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina, reintegradas en forma y bajo sobre cerrado, o por correo certificado.

Las Empresas concursantes podrán indicar en la propuesta si disponen de técnico para la colocación de la tubería, condiciones y coste total o por día de trabajo.

La apertura de pliegos, tendrá lugar el miércoles siguiente a la fecha de terminación del plazo de 20 días indicado, a las 14 horas.

Briviesca 5 de junio de 1956.—  
El Alcalde, Marino L. Linares.

**Ayuntamiento de Belorado**

*Consejo de Administración del S. M. del Teatro-Cine*

Aprobado el proyecto de presupuesto especial extraordinario, que ha de regir el Servicio Municipalizado del Teatro-Cine, en el Teatro Principal de esta villa, queda expuesto al público en la Secretaría Intervención de este Ayuntamiento, durante un plazo de quince días hábiles, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley refundida de Régimen Local.

Las reclamaciones contra el mismo podrán presentarse por las personas especificadas en el artículo 683, párrafo 1.º, por los motivos expuestos en los apartados a), b) y c) del 696.

Belorado, 2 de junio de 1956.—  
El Presidente, Agustín Ruiz.

**Alcaldía de La Piedra**

Instruido expediente de Habilitación de créditos sin transferencia por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de esta Junta, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 664 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

La Piedra, 18 de mayo de 1956.  
El Alcalde, Florencio Alonso.

**Ayuntamiento de Torresandino**

Habiéndose instruido expediente de habilitación y suplemento de créditos, número 1, sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, con cargo al vigente presupuesto municipal ordinario, para atender al pago de obligaciones urgentes e inaplazables, y cuyo detalle consta en el mismo, se hace público que dicho expediente se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos de las reclamaciones que contra el mismo puedan presentarse, conforme a lo dispuesto en el artículo 691-3 de la Ley Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torresandino, 19 de mayo de 1956.—El Alcalde, Evelio Tamayo.

**Alcaldía de Caleruega**

Formado el anteproyecto del presupuesto extraordinario en el actual ejercicio, destinado al pago de la instalación del teléfono público y demás gastos, el cual queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 698 de la Ley refundida

de Régimen Local de 24 de julio de 1955, a fin de que puedan presentar las reclamaciones contra el mismo que crean pertinentes.

Caleruega, 28 de mayo de 1956.  
El Alcalde, Santiago Manguan.

#### Alcaldía de Barrio de San Felices

Aprobado el presupuesto extraordinario número 1, formado por este Ayuntamiento para subvenir a los gastos de reposición de mobiliario para las Escuelas de los tres pueblos que componen el Municipio, consistente en la adquisición de mesas bipersonales y mesa de Profesores, con sillones, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, para que puedan formular las reclamaciones que estimen convenientes las personas especificadas en el artículo 683 y por las causas relacionadas con el número 3 del artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955; pasado que sea el plazo no se admitirá ninguna.

Barrio de San Felices, 28 de mayo de 1956.—El Alcalde, Constantino Ruiz.

#### Alcaldía de Gumiel de Hizán

Instruido expediente de suplemento crédito sin transferencia por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1956.

Gumiel de Hizán, a 2 de junio de 1956.—El Alcalde, Simón Martín.

#### Alcaldía de Coruña del Conde

Aprobado por la Corporación Municipal el presupuesto extraordinario número 1 del actual ejercicio, con destino a atender los gastos de

reducción de un censo e instalación de una línea para suministro de energía eléctrica en esta localidad. queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 698 de la Ley refundida de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Las reclamaciones contra el mismo, podrán presentarse por las personas que determina el artículo 683 y de acuerdo con el 696 y 698 de referido texto legal.

Coruña del Conde, 30 de mayo de 1956.—El Alcalde, Ticiano García.

Aprobado por la Corporación Municipal el presupuesto extraordinario número 2 del actual ejercicio que ha de destinarse al pago de las obras de construcción del Centro Rural de Higiene, con vivienda para el Médico, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 698 de la Ley refundida de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Las reclamaciones contra el mismo, podrán presentarse por las personas que determina el artículo 683 y de acuerdo con el 696 y 698 de referido texto legal.

Coruña del Conde, 30 de mayo de 1956.—El Alcalde, Ticiano García.

#### Alcaldía de Padrones de Bureba

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para la construcción de un cementerio en esta villa, se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que

se menciona en el artículo 656 de la Ley reformada de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 669, número 2 de dicha Ley en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Padrones de Bureba, 23 de mayo de 1956.—P. El Alcalde.—El Secretario, Mateo González.

#### Alcaldía de Torresandino

*Convocatoria de oposición restringida para la provisión en propiedad de la plaza de auxiliar administrativo de este Ayuntamiento, acordado por la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 12 de febrero de 1956, de conformidad con la Orden de 22 de enero de 1954 y autorización Ministerial concedida, de fecha 12 de abril de 1956*

#### B A S E S

1.<sup>a</sup> Se comprende en esta convocatoria la plaza vacante y creada por este Ayuntamiento, de Auxiliar Administrativo de Secretaría, dotada con el haber anual de 7.000 pesetas, más dos pagas extraordinarias del «18 de julio» y «Navidad», plus de carestía de vida cifrado en el 30 por 100 de los haberes consolidados y quinquenios reconocidos, conforme a los preceptos del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 e Instrucciones de la Dirección General de Administración Local.

2.<sup>a</sup> La expresada plaza se proveerá exclusivamente entre el actual personal interino o temporero que contara en 1 de julio de 1952 con más de cinco años de servicios consecutivos en este Ayuntamiento y sea convalidado como resultado del procedimiento de selección objeto de esta convocatoria, a cuyo efecto el interesado queda dispensado de la edad límite para el ingreso.

3.<sup>a</sup> El aspirante, además de acreditar que lleva al servicio de

esta Corporación en el desempeño de funciones de carácter administrativo más de cinco años como interino o temporero, según se indica en la base anterior, deberá justificar:

1. Ser español.
2. No padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.
3. Carecer de antecedentes penales.
4. Haber observado buena conducta en todos los aspectos.
5. Ser persona adicta al Movimiento Nacional y pertenecer a F. E. T. y de las J. O. N. S.

6. No hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios.

4.<sup>a</sup> El aspirante deberá presentar en la Secretaría Municipal instancia, debidamente reintegrada, dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el B. O. de la provincia.

5.<sup>a</sup> A la instancia acompañará los documentos siguientes:

- a) Partida de nacimiento.
- b) Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.
- c) Certificación de antecedentes penales.
- d) Certificación acreditativa de conducta observada, expedida por las autoridades locales.
- e) Certificación acreditativa de ser adicto al Movimiento Nacional y pertenecer a F. E. T. y de las J. O. N. S.
- f) Certificación de no hallarse incurso en ninguno de los casos del artículo 36 del Reglamento de Funcionarios.
- g) Certificación de los méritos que pueda alegar el concursante.

6.<sup>a</sup> Los ejercicios de oposición serán los que señala la Orden de 24 de junio de 1953 (B. O. del Estado del 27, número 178), a cuyas Bases y Cuestionario mínimo para el tercer ejercicio se ajustará la oposición.

7.<sup>a</sup> La duración de cada ejercicio será de media hora, en cuyo plazo el opositor deberá contestar los temas del programa.

8.<sup>a</sup> Cada uno de los miembros del Tribunal podrá conceder al opositor un máximo de diez puntos (de 1 a 10). La clasificación obtenida será el promedio que resulte de los puntos concedidos por cada miembro del Tribunal, Debiendo alcanzar un mínimo de cinco puntos para ser propuesto para ocupar la plaza vacante.

9.<sup>a</sup> Los ejercicios de oposición podrán dar comienzo al día siguiente hábil al que transcurran dos meses a partir de la publicación de esta convocatoria en el B. O. de la provincia y se celebrarán en esta Casa Consistorial a las once de la mañana.

El comienzo de los ejercicios se anunciará con diez días, como mínimo, de antelación, en el tablón de anuncios y se comunicará personalmente al interesado residente en esta localidad.

10. El Tribunal que ha de juzgar esta oposición estará integrado en la siguiente forma: Presidente, el Alcalde o Concejil en quien delegue; Vocales, un representante del Profesorado Oficial, otro de la Dirección General de Administración Local o, en su nombre, del Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia y del Secretario de la Corporación, que actuará de Secretario del Tribunal.

11. El aspirante deberá satisfacer veinticinco pesetas por derechos de examen.

12. Terminados los ejercicios, el Tribunal elevará la propuesta correspondiente a la Corporación Municipal, si el opositor hubiere alcanzado la puntuación media exigida para ser aprobado.

Torresandino, 24 de mayo de 1956.—El Alcalde, Evelio Tamayo.

#### **Alcaldía Quintanaortuño**

Instruidos suplementos de créditos con y sin transferencia, para

atender al pago de obligaciones cuyos detalles constan en ellos, se hace público que hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de oír reclamaciones, a tenor de lo preceptuado en el artículo 683 de la Ley del Régimen Local.

Quintanaortuño, 25 de mayo de 1956.—El Alcalde, Guillermo Cortés.

#### **Junta Administrativa de Ranedo**

Tratándose de arrendar por la Junta Administrativa de Ranedo y su Barrio de Promediano, Ayuntamiento de Valle de Tobalina, la caza existente en los términos de estos pueblos, a don José Arrillaga, vecino de Elgóibar, se pone en conocimiento de todos los que se consideren perjudicados para que, en el plazo reglamentario, hagan las reclamaciones que tenga lugar, las cuales no serán admitidas pasado el plazo fijado por las disposiciones vigentes.

Ranedo de Tobalina, a 20 de mayo de 1956.—El Alcalde, Ignacio García.

#### **Junta Administrativa de Quintana Martín Galíndez**

Tratándose de arrendar por la Junta Administrativa de Quintana Martín Galíndez, Ayuntamiento de Valle de Tobalina, la caza existente en su término concejil, a don José Arrillaga, vecino de Elgóibar, se pone en conocimiento de todos los que se consideren perjudicados para que, en el plazo reglamentario, hagan las reclamaciones que tenga lugar, las cuales no serán admitidas pasado el plazo fijado por las disposiciones vigentes.

Quintana Martín Galíndez, a 30 de mayo de 1956.—El Alcalde, Victoriano Manzanos.

#### **Alcaldía de Cogollos**

Redactadas las cuentas municipales, correspondientes al ejercicio de 1955, y una vez recaído sobre las mismas el correspondiente dictamen de la Comisión de Hacienda, se ex-

ponen al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más se admitirán cuantas reclamaciones y observaciones se crean pertinentes, todo de conformidad a la Instrucción de Contabilidad de Haciendas Locales y Ley de Régimen Local.

Cogollos, 1 de junio de 1956.—  
El Alcalde, Marcial Cuñado.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Arauzo de Torre, Terradillos de Esgueva, Villatuelda, Melgar de Fernamental, Belorado, Pardilla, Villaescusa de Roa, Quintanarraya, Valcavado de Roa, Santa Cecilia, Iglesiarrubia, Arroya de Oca y Cerratón de Juarros.

## Anuncios Particulares

### Alcaldía de Aranda de Duero

Por el presente anuncio se hace saber que el vecino de esta villa de Aranda de Duero, D. Clemente Miguel Ortega, desea instalar en la carretera de Madrid s/n una nueva industria de forja y estampación de hierros, y como quiera que esta industria está dentro de las consideradas como molestas, se advierte al público por si quisieran aquellos que se consideren perjudicados, reclamar contra dicha instalación, en el plazo de ocho días, a partir del siguiente de su publicación.

Aranda de Duero, 1 de junio de 1956.—El Alcalde, Pedro Sanz.

### Alcaldía de Miranda de Ebro

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión de 22 de marzo último, se sacan a subasta las obras de alcantarillado, tubería de agua, pavimentación de aceras y calzada en las calles del General Queipo de Llano y transversal al Mercado de Abastos, tramos comprendidos entre las calles de Ramón y Cajal y del Arenal, con sujeción al proyecto y pliegos de condiciones redactados al efecto, y por el presupuesto de contrata de 403.805'25 pesetas.

Para tomar parte en la subasta, se consignará previamente, como garantía provisional, el importe del 2 por 100 del presupuesto de contrata, en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, cantidad que deberá ser elevada al cinco por ciento del presupuesto en concepto de fianza, una vez hecha la adjudicación definitiva.

Las obras deberán dar comienzo en el plazo de diez días, a contar del siguiente al de la adjudicación definitiva, debiendo quedar terminadas en el plazo de tres meses, a contar de la fecha de su comienzo, y el pago de las mismas se hará mediante certificaciones facultativas, debidamente aprobadas. A estos efectos existe consignación suficiente en presupuesto.

La subasta se celebrará a las trece horas del siguiente día hábil de la terminación de un período de veinte igualmente hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delege, y las proposiciones se presentarán en Secretaría, Registro de Entrada, en indicado plazo hábil, durante las horas de despacho al público, quedando cerrado a las trece horas del día anterior a la celebración de la subasta.

El proyecto, pliego de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta, se hallarán de manifiesto en el Negociado de Obras.

Todos cuantos gastos origine esta subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

Se hace constar que publicado el anuncio previo a que se refiere el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Lo-

cales, no se ha presentado reclamación alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, 1.º de junio de 1956.—El Alcalde, Luis de Juana.

### Modelo de proposición

(A reintegrar con timbre del Estado de 4,50 pesetas y timbre Municipal de 1,50 pesetas).

D..... vecino de....., con domicilio en....., enterado del anuncio publicado para la ejecución de las obras de alcantarillado, tubería de agua, pavimentación de aceras y calzada en las calles del General Queipo de Llano y transversal al Mercado de Abastos, tramos comprendidos entre las calles de Ramón y Cajal y del Arenal, de Miranda de Ebro, y del proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y administrativas, se comprometo a realizarlas con sujeción a los expresados documentos con la baja del... por 100, (en letra), de las cantidades consignadas en el presupuesto general de contrata.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada clase y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados en las Bases de Trabajo vigentes.

Fecha y firma del proponente.

OCASION: Se vende máquina escribir «Hispano Olivetti», propia Secretarías, como nueva. Otra «Underwood», tipo oficina. San Julián, 7, bajo, Burgos.

SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO de pastores de ovejas, dulas concejiles, etc., etc.

MUTUALIDAD PROVINCIAL AGRARIA

Espolón, 20.—Burgos

## SANTA MARIA

Gestoría Administrativa Colegiada

Representación de Ayuntamientos y Juntas vecinales, Liquidación y pago de Seguros Sociales.

Calera 37.-1.º - Teléfonos 4280-2954 - BURGOS